



MUNICIPIO DE SONSON
DESPACHO DEL ALCALDE

CODIGO: 100.01.0

FECHA ACTUALIZACION:

Resolución 032 de Marzo 15 de 2016

VERSIÓN: 03

RESOLUCIÓN Nro. 462
(Octubre 12 de 2019)

Por medio de la cual se aprueba una garantía única de cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del Contrato de Obra Pública Nro. 010-2019.

El Alcalde del Municipio de Sonsón -Antioquia-, en uso de sus atribuciones legales y, en especial, de las que le confiere el inciso segundo del art. 41 de la ley 80 de 1993 y el art. 2.2.1.2.3.1.19 del decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el inciso segundo del art. 41 de la ley 80 de 1993 establece como requisito de ejecución de los contratos estatales la aprobación de la garantía única de cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato celebrado.

Que el artículo 2.2.1.2.3.1.19 del decreto 1082 de 2015 establece que antes del inicio de la ejecución del contrato, la entidad contratante aprobará la garantía, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso.

Que el Contrato de Obra Pública Nro. 010-2019, celebrado entre el Municipio de Sonsón -Antioquia- y el señor **HECTOR ALONSO GIRALDO LONDOÑO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 70.515.598, estipuló en la cláusula sexta la constitución de las siguientes garantías:

| RIESGO | COBERTURA EN TIEMPO | COBERTURA EN VALOR |
|---|---|----------------------------|
| Cumplimiento del contrato | Hasta la liquidación del contrato | 20% del valor del contrato |
| Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales | Hasta la liquidación del contrato y tres (03) años mas | 20% del valor del contrato |
| Estabilidad y calidad de la obra | Cinco años desde el recibo a satisfacción por parte de la entidad contratante | 20% del valor del contrato |
| Calidad y correcto funcionamiento de los bienes | Tres (3) años a partir de la entrega material del bien | 20% del valor del contrato |

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52

Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co





MUNICIPIO DE SONSÓN
DESPACHO DEL ALCALDE

CODIGO: 100.01.0

FECHA ACTUALIZACION:

Resolución 032 de Marzo 15 de 2016

VERSIÓN: 03

| | | | |
|----------------------------------|-------|------------------------------------|--|
| Responsabilidad extracontractual | civil | Hasta la liquidación del contrato. | Esta póliza deberá contener los requisitos del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto 1082 de |
|----------------------------------|-------|------------------------------------|--|

Que el señor **HECTOR ALONSO GIRALDO LONDOÑO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 70.515.598, constituyó con la **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A**, con NIT Nro. 860.037.013-6, las pólizas Nro. M-100104734 ANEXO 0 y M-100017006 ANEXO 0, del día 27 de septiembre de 2019, con el fin de dar cumplimiento a la cláusula sexta de Garantías, estipulada en el contrato de Obra Pública Nro: 010-2019.

Que revisadas las pólizas M-100104734 ANEXO 0 y M-100017006 ANEXO 0, del día 27 de septiembre de 2019, expedidas por la **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A**, con NIT Nro. 860.037.013-6, constituidas por el señor **HECTOR ALONSO GIRALDO LONDOÑO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 70.515.598, se observa:

| | | | |
|---|---|--------------|-------------|
| TOMADOR: | HECTOR ALONSO GIRALDO LONDOÑO C.C. 70.515.598 | | |
| AFIANZADO: | HECTOR ALONSO GIRALDO LONDOÑO C.C. 70.515.598 | | |
| ASEGURADO Y BENEFICIARIO: | MUNICIPIO DE SONSÓN Nit. 890.980.357-7 | | |
| GARANTIAS OTORGADAS | | | |
| Cumplimiento Del Contrato | \$121.581.433,80 | 27-09-2019 | 27-07-2020 |
| | Valor asegurado | Constitución | Vencimiento |
| Calidad y correcto funcionamiento | \$121.581.433,80 | 27-09-2019 | 27-07-2020 |
| | Valor asegurado | Constitución | Vencimiento |
| Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales | \$121.581.433,80 | 27-09-2019 | 27-01-2023 |
| | Valor asegurado | Constitución | Vencimiento |

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co





MUNICIPIO DE SONSON
DESPACHO DEL ALCALDE

CODIGO: 100.01.10

FECHA ACTUALIZACION:

Resolución 032 de Marzo 15 de 2016

VERSIÓN: 03

| | | | |
|----------------------------------|------------------|---|-------------|
| Estabilidad y Calidad de la Obra | \$121.581.433,80 | Cinco (05) años a partir de la suscripción del acta de recibo y entrega final de la obra a entera satisfacción por parte de la entidad contratante. | |
| | Valor asegurado | Constitución | Vencimiento |

| | | | |
|--------------------------------|--|--------------|-------------|
| TOMADOR: | HECTOR ALONSO GIRALDO LONDOÑO C.C. 70.515.598 | | |
| ASEGURADO: | MUNICIPIO DE SONSON-TERCEROS, AFECTADOS | | |
| Predios, labores y operaciones | \$165.623.200 | 27-09-2019 | 27-01-2020 |
| | Valor Total Asegurado | Constitución | Vencimiento |

Que por haber sido expedidas según lo estipulado en el contrato de obra pública Nro. 010-2019, y según las prescripciones legales, es procedente impartirle aprobación a la garantía única de cumplimiento de las obligaciones derivadas de cumplimiento del mencionado contrato.

No obstante, teniendo en cuenta la diferencia que existe entre la fecha de perfeccionamiento del contrato y la fecha de la orden de iniciación, EL CONTRATISTA deberá ajustar la Garantía Única de Cumplimiento, modificando las vigencias en cuanto a su vencimiento, sin modificar la fecha de inicio de los amparos, situación que deberá estar en firme antes del primer pago por parte del CONTRATANTE.

En consecuencia, de lo anterior, este Despacho:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBRAR las pólizas Nro. M M-100104734 ANEXO 0 y M-100017006 ANEXO 0, del día 27 de septiembre de 2019, expedidas por la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A, con NIT Nro. 860.037.013-6, constituidas por el señor **HECTOR ALONSO GIRALDO LONDOÑO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 70.515.598, con el fin de dar cumplimiento a la cláusula sexta de garantías del contrato de Obra pública Nro: 010-2019.

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co



Sonsón
Progreso



MUNICIPIO DE SONSON
DESPACHO DEL ALCALDE

CODIGO: 100.01.10

FECHA ACTUALIZACION:

Resolución 032 de Marzo 15 de 2016

VERSIÓN: 03

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR al señor **HECTOR ALONSO GIRALDO LONDOÑO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 70.515.598, el contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Sonsón – Antioquia a los 12 días del Mes de Octubre de 2019.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


OBED DE JESUS ZULUAGA HENAO
Alcalde Municipal

| | | |
|---|---|----------------|
| ELABORÓ: Diana Cristina Orozco Montoya Asesora Jurídica en Contratación | REVISÓ: Victor Emilio Calle Gaviria Asesor Jurídico Externo | APROBÓ: |
|---|---|----------------|

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co / Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co


Sonsón
Progresá